

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR. A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 105).

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del reglamento de 23 de agosto de 1924, y a los efectos legales oportunos, se hace pública la relación de designaciones de Secretarios de Ayuntamiento de de primera categoría y Diputación provincial recibidas después de publicada en la *Gaceta* del día 3 de marzo último otra relación, como consecuencia del concurso convocado por Real orden de 27 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 30), y sin que la inclusión del designado en las relaciones mencionadas sea bastante para convalidar la ausencia de derecho que pudiera tener para concursar y ser elegido.

Los gobernadores civiles se servirán insertar el presente anuncio y relación adjunta en el BOLETIN OFICIAL, y las Corporaciones notificarán en forma los nombramientos a los interesados respectivos para que tomen posesión en el plazo legal, si así conviene a sus intereses, enviando a este Centro copia certificada del acta de la sesión o ceremonia de toma de posesión, debidamente reintegrada con arreglo al Real decreto-ley del Timbre de 1926.

Aquellos señores que hubieren sido designados para dos o más Secretarías, podrán optar por la que más les convenga en el plazo de cinco días naturales, contados a partir desde el siguiente al en que se

inserte este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 11 de abril de 1929.—El Director general, E. Vellando.

### Relación que se cita.

Badajoz.—Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, D. Adolfo Galán Calderón.

Cádiz.—Ayuntamiento de Prado del Rey, D. Francisco Martín de Rosales y Lozano; ídem de Medina Sidonia, D. Francisco Montes de Oca y Cervera.

Ciudad Real.—Ayuntamiento de Infantes, D. Adolfo Manuel Lupiani Menéndez; ídem de Fuente el Fresno, D. Juan Rodríguez Armijo.

Córdoba.—Ayuntamiento de Fuente-Palmera, D. Jesús de Cepeda y Díaz.

Coruña (La).—Ayuntamiento de Abegondo, D. Plácido Cubeiro Rodríguez; ídem de Fene, D. José María Blanco Pérez del Camino.

Granada.—Ayuntamiento de Albuñol, D. Joaquín Maldonado Cazorla.

Lérida.—Diputación provincial, D. Manuel Moix Gambau.

León.—Ayuntamiento de La Bañeza, D. José Marços de Segovia.

Lugo.—Ayuntamiento de Palas del Rey, D. Juan Prado Vázquez; ídem de Antas de Ulla, D. Valentín Abalairas Varela.

Málaga.—Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, D. Cándido Checa González.

Oréense.—Ayuntamiento de Irijo, D. Julio Lloret Massó; ídem de Pereira de Aguilar, D. Santiago Alvarez Rodríguez.

Oviedo.—Ayuntamiento de Pola de Lena, D. Fernando de la Guerra, González Segovia.

Palencia.—Ayuntamiento de Paredes de Nava, D. Francisco Obeso Pardo.

Palmas (Las).—Ayuntamiento de Arrecife-Lanzarote, D. Teófilo Morales y Martínez de Escobar.

Pontevedra.—Ayuntamiento de Salceda de Caselas, D. Julio Lloret Massó.

Segovia.—Ayuntamiento de Riaza, D. José Alvarez Tejerina.

Sevilla.—Ayuntamiento de Castillo de las Guardas, D. Luis Wert Bengoechea; ídem de Constantina, D. Jesús de Cepeda y Díaz; ídem de Fuentes de Andalucía, D. Alejandro Cabezas Dabán; ídem de Villafranca y Los Palacios, D. Luis Prieto Vega.

Santa Cruz de Tenerife.—Ayuntamiento de Vallehermoso, D. Juan Fao Cabrera.

Valencia.—Ayuntamiento de Játi-ba, D. Vicente Alvarez Santolino; ídem de Alcudia de Carlet, D. Julio González-Sanfelicis y Ruiz; ídem de Ribarroja, D. Enrique Virlanga Roses; ídem de Villar del Arzobispo, D. Jesús Fernández de la Reguera y Chulvi.

Valladolid.—Ayuntamiento de Olmedo, D. Jacob Sierra Ruiz.

(*Gaceta* 11 abril 1929.)

## GOBIERNO CIVIL

### Instalaciones electricas.

D. Diego Garcia Ortega, vecino de Medina de Pomar, concesionario de una central hidroeléctrica emplazada en el término municipal de Aforados de Moneo, de cuya fábrica se suministra el fluido eléctrico a la ciudad mencionada mediante una línea de transporte a 2.000 voltios, entre fases, con corriente trifásica de 50 periodos por segundo, la cual se transformaba a 120 voltios unos 300 metros antes de llegar al sitio denominado Arco de las Cadenas, solicita sustituir esta línea de baja por otra de alta, a la tensión de 2.000 voltios, instalando además dos transformadores a la entrada del pueblo con el fin de hacer la distribución a 120 voltios, uno junto al Arco de las Cadenas y otro en el sitio denominado «Subida a casa del Sr. Cura párroco».

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de

1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en este periódico oficial, para que los que se crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los pueblos a que afectan las obras.

Burgos 12 de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

### OBRAS PÚBLICAS

#### Aguas.

Ultimado el expediente de expropiación de una parcela de terreno comunal del pueblo de Nava del Valle de Mena, que ha de ocuparse con el embalse del pantano de «Ordunte» que se ha de construir para el abastecimiento de la Invicta Villa de Bilbao, y que mide una superficie de 74,775 metros cuadrados, con la conformidad de la Junta Administrativa del mismo, y expedido el oportuno libramiento para el pago del importe a que asciende la tasación de la misma para su toma de posesión, he señalado el día 25 del corriente mes para que por el Ayuntamiento de la Invicta Villa de Bilbao se verifique el pago del mencionado expediente, el cual tendrá lugar el indicado día, en la casa de concejo del referido pueblo de Nava.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, aprobada por Real Decreto de 13 de junio de 1879.

Burgos 13 de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

## INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1929

Balance de comprobación y saldos en 31 de marzo de 1929.

Número de los folios del Mayor.	TÍTULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE — PESETAS	H A B E R — PESETAS	DEUDORFS — PESETAS	ACREEDORES — PESETAS
9	Capítulo 1.º—Rentas .....	76595'28	6539'04	70056'24	»
10	Id. 2.º—Bienes provinciales.....	155316'50	»	155316'50	»
	Id. 3.º—Subvenciones y donativos.....	»	»	»	»
11	Id. 4.º—Legados y mandas.....	2000	999'70	1000'30	»
12	Id. 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	18200	877	17323	»
	Id. 6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
13	Id. 7.º—Derechos y tasas .....	104150	18743'62	85406'38	»
14	Id. 8.º—Arbitrios provinciales.....	24000	»	24000	»
15	Id. 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	683788'56	»	683788'56	»
43	Id. 10.º—Cesiones de recursos municipales.....	1285929'10	64637'12	1221291'98	»
17	Id. 11.º—Recargos provinciales.....	258994	»	258994	»
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
	Id. 13.º—Crédito provincial.....	»	»	»	»
	Id. 14.º—Recursos especiales.....	»	»	»	»
18	Id. 15.º—Multas.....	500	»	500	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
19	Id. 17.º—Reintegros .....	167000	277'30	166722'70	»
	Id. 18.º—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
40	Id. 19.º—Resultas .....	2554541'14	1940325'47	614215'67	»
22	Capítulo 1.º—Obligaciones generales .....	16147'03	109579'46	»	93432'43
23	Id. 2.º—Representación provincial.....	1060'42	13500	»	12439'58
	Id. 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
	Id. 4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
24	Id. 5.º—Gastos de recaudación.....	7445'70	15025'20	»	7579'50
25	Id. 6.º—Personal y material .....	66163'94	315860'24	»	249696'30
26	Id. 7.º—Salubridad e higiene .....	»	10000	»	10000
27	Id. 8.º—Beneficencia.....	126984'19	911678'50	»	784694'31
28	Id. 9.º—Asistencia social .....	158700	192822'38	»	34122'38
29	Id. 10.º—Instrucción pública.....	32869'92	126706'85	»	93836'93
30	Id. 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.....	88526'89	827276'50	»	738749'61
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»	»
	Id. 13.º—Montes y pesca.....	»	»	»	»
31	Id. 14.º—Agricultura y ganadería.....	413	83455	»	83042
	Id. 15.º—Crédito provincial .....	»	»	»	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
32	Id. 17.º—Devoluciones.....	»	150000	»	150000
33	Id. 18.º—Imprevistos.....	1449'60	20569'31	»	19119'71
49	Id. 19.º—Resultas.....	311864'99	2368817'35	»	2056952'36
8	Presupuesto de 1929.....	5145290'79	5331014'58	»	185723'79
1	Propiedades y derechos.....	2763313'51	»	2763313'51	»
2	Valores independientes del presupuesto.....	»	2763313'51	»	2763313'51
41	Depositario.....	2608009'26	853515'42	1754493'84	»
4	Banco de España, c/c de metálico.....	1594142'45	1591395'25	2747'20	»
5	Depositario. Su c/c en Banco de España.....	1591395'25	1594142'45	»	2747'20
6	Depósitos.....	1799488	33456	1766032	»
7	Depositantes .....	33456	1799488	»	1766032
21	Valores fuera del presupuesto.....	41889'74	575610'01	»	533720'27
47	Fernández Villa Hermanos, c/c a la vista.....	189896'99	44000	145896'99	»
48	Idem c/c a ocho días vista .....	100000	»	100000	»
44	Idem c/c a tres meses vista .....	375000	»	375000	»
45	Idem c/c a seis meses vista .....	600000	»	600000	»
46	Depositario, sus cuentas en la casa Fernández Villa Hermanos .....	44000	1264896'99	»	1220896'99
35	Presupuesto extraordinario 1928-32 .....	7773065'04	7773065'04	»	»
36	Capítulo 3.º, Subvenciones y donativos, artículo 1.º del Estado.....	7773065'04	85313'93	7687751'11	»
38	Capítulo 11.º, artículo 2.º, Construcción de caminos vecinales .....	26885'68	7773065'04	»	7746179'36
37	Banco de Crédito Local de España, c/c al 2 y ½ por 100 anual.....	787488'80	122823'98	664664'82	»
39	Diputación, su cuenta por empréstito en el Banco de Crédito Local.....	122823'98	787488'80	»	664664'82
42	Depositario, fondos de empréstito.....	85313'93	26885'68	58428'25	»
	SUMAS .....	39597164'72	39597164'72	19216943'05	19216943'05

Suma del Diario: 39.597.164,72

Burgos 31 de marzo de 1929.—El Interventor, V. López Gil.—V.º B.º—El Presidente, José de la Torre.—8 de abril de 1929.—La Comisión provincial permanente, en sesión de dicho día, acordó aprobar el precedente balance y su publicación en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Secretario accidental, Pedro J. García.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Belorado.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Belorado, en providencia de 10 del actual, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D.<sup>a</sup> Juliana Mazmela Martín, vecina de esta villa, sobre presunción de muerte de don Pedro Mazmela Román, vecino que fué de Pradoluengo, de donde se ausentó hace más de 50 años sin haberse tenido noticia de él, ha acordado conferir traslado de la demanda a las personas desconocidas que pudieran tener interés alguno en la declaración de presunción de muerte de D. Pedro Mazmela Román, emplazándolas por segunda vez para que dentro de cinco días improrrogables, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en los autos personándose en forma, con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente, declarándoles rebeldes y se tendrá por contestada la demanda.

Belorado 10 de abril de 1929.—El Secretario accidental, Miguel Iraola.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez de primera instancia, Manuel Cejador.

## Lerma.

D. Rafael Delgado Iribarren, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente edicto se anuncia a la venta en pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, para el día 29 del actual, y hora de las once y media, ante este Juzgado y simultáneamente en el de Torresandino, los bienes que al final se expresan, que aparecen embargados en sumario por tenencia indebida de arma de fuego, contra Pedro Sebastián Rubio y Bernabé Sanz Renes, vecinos de Torresandino, bajo las condiciones siguientes: los bienes se venderán separadamente; la subasta se verifica sin sujeción a tipo; todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar en la mesa del Juzgado su cédula personal y el 10 por 100 de la tasación; que no hay títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos, y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa.

*Bienes pertenecientes al procesado Bernabé Sanz Renes.*

Una casa situada en la calle de San Andrés, número 56, con una superficie de 24 metros cuadrados, linda por derecha casa de Félix Izquierdo, izquierda corral y pajar de Victoria Sanz, espalda corral de Trifón Maeso y frente citada calle, tasada en 525 pesetas.

*Bienes pertenecientes al procesado Pedro Sebastián Rubio.*

Una tierra al pago de Cabeza de Gato, de tres fanegas, que linda

por N. camino, S. linde, E. Eugenio Escolar y O. Eleuterio Sanz, tasada en 200 pesetas.

Otra en la Nava, de una fanega y seis celemines, que linda por norte camino, S. de Pedro Aguado, E. de Eulogio Esteban y O. el mismo, en 150.

Otra en Caramanchón, de una fanega y tres celemines, que linda por N. de Mauricio Herrero, S. Camino, E. Bernabé Velasco y O. Florencio Sanz, en 150.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interarse en la subasta.

Dado en Lerma a 3 de abril de 1929.—Rafael Delgado Iribarren.—Por su mandado, Lic. Miguel Valle.

## Anuncios Oficiales

## DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

## Aguas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.<sup>o</sup> del Real decreto de 9 de junio de 1925 y en el 20 de la Real orden de 11 de julio del mismo año y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 11 del Real decreto número 1002 de 8 de junio de 1928, se anuncia al público que, por Real orden de 26 de marzo próximo pasado, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Carcedo de Bureba.

Las obras comprenden: las de captación del manantial de «Medina» en jurisdicción de Carcedo, la conducción al depósito regulador con tubería de fundición de cuarenta milímetros de diámetro, sobradamente capaz para el caudal de un decilitro por segundo que se pretende derivar, el depósito regulador de 8,5 metros cúbicos de capacidad y la conducción de bajada con la misma clase de tubería que la general.

El Ayuntamiento no pretende establecer tarifas sobre el consumo de agua.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia puedan presentar, en escrito dirigido al señor Gobernador civil de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días consecutivos que previenen las instrucciones de 10 de noviembre de 1922, durante el cual estará de manifiesto el proyecto de la sección de Fomento del Gobierno civil.

Zaragoza 3 de abril de 1929.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

## INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Año de 1929

Mes de abril.

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos.	Gastos obligatorios.		Diferibles o voluntarios.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.		
<b>CAPITULO I.—Obligaciones generales.</b>				
1. <sup>o</sup> Censos.....	»	25	»	25
2. <sup>o</sup> Pensiones.....	2195	»	»	2195
3. <sup>o</sup> Operaciones de crédito municipal...	»	30000	»	30000
5. <sup>o</sup> Litigios.....	»	»	»	»
6. <sup>o</sup> Contingentes.....	»	20500	»	20500
7. <sup>o</sup> Contribuciones e impuestos.....	»	7000	»	7000
8. <sup>o</sup> Anuncios y suscripciones.....	»	212	»	212
9. <sup>o</sup> Indemnizaciones.....	»	1900	»	1900
10 Compromisos varios.....	»	5000	»	5000
11 Cargas por servicios del Estado.....	»	1540	»	1540
<b>CAPITULO II.—Representación municipal.</b>				
2. <sup>o</sup> Del Alcalde.....	585	»	»	585
<b>CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.</b>				
1. <sup>o</sup> Guardia municipal.....	9657	1100	»	10757
2. <sup>o</sup> Socorro de incendios y salvamento...	3000	5300	»	8300
<b>CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.</b>				
1. <sup>o</sup> Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	»	15500	»	15500
2. <sup>o</sup> Mercados y puestos públicos.....	1030	1400	»	2430
4. <sup>o</sup> Mataderos.....	1550	480	»	2030
5. <sup>o</sup> Guardería rural.....	1310	100	»	1410
7. <sup>o</sup> Extinción de animales dañinos.....	»	30	»	30
8. <sup>o</sup> Gastos generales.....	»	200	»	200
<b>CAPITULO V.—Recaudación.</b>				
1. <sup>o</sup> Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	16055	1400	»	17455
2. <sup>o</sup> Recaudadores y agentes.....	1190	»	»	1190
<b>CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.</b>				
1. <sup>o</sup> De oficinas centrales.....	7120	2000	»	9120
2. <sup>o</sup> De otras dependencias.....	646	125	»	771
<b>CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.</b>				
1. <sup>o</sup> Aguas potables y residuarias.....	412	4500	»	4912
2. <sup>o</sup> Limpieza de la vía pública.....	5780	6370	»	12150
3. <sup>o</sup> Cementerios.....	1345	1600	»	2945
4. <sup>o</sup> Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	995	1050	»	2045
5. <sup>o</sup> Desinfección.....	640	300	»	940
9. <sup>o</sup> Higiene pecuaria.....	31	»	»	31
<b>CAPITULO VIII.—Beneficencia.</b>				
1. <sup>o</sup> Auxilios médico-farmacéuticos.....	4435	450	»	4885
2. <sup>o</sup> Hospitales municipales.....	»	8800	»	8800
3. <sup>o</sup> Instituciones benéficas municipales...	»	900	»	900
4. <sup>o</sup> Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	160	300	»	460
<b>CAPITULO IX.—Asistencia social.</b>				
1. <sup>o</sup> Juntas locales.....	»	45	»	45
2. <sup>o</sup> Fomento de casas baratas.....	125	4500	»	4625
3. <sup>o</sup> Seguros sociales.....	»	800	»	800
4. <sup>o</sup> Retiros obreros.....	»	2000	»	2000
5. <sup>o</sup> Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación..	»	1390	»	1390
<b>CAPITULO X.—Instrucción pública.</b>				
2. <sup>o</sup> Escuelas municipales de instrucción primaria.....	»	1790	»	1790
3. <sup>o</sup> Instituciones escolares.....	»	1400	»	1400
5. <sup>o</sup> Escuelas y talleres profesionales....	»	500	»	500
6. <sup>o</sup> Instituciones culturales.....	»	1600	»	1600
<b>CAPITULO XI.—Obras públicas.</b>				
1. <sup>o</sup> Edificaciones.....	6285	11000	»	17285
2. <sup>o</sup> Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»	1000	»	1000
3. <sup>o</sup> Vías públicas.....	»	10300	»	10300
4. <sup>o</sup> Vías férreas.....	»	500	»	500
6. <sup>o</sup> Parques y jardines.....	1820	4500	»	6320
Suma y sigue.....	66366	159407	»	225773

Artículos	Gastos obligatorios.	Diferib'es o voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior .....	66366	159407	225773
CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.			
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	4200	4200
6.º Para animales y plantas.....	»	50	50
CAPITULO XVIII.—Imprevistos.			
Unico.—Gastos imprevistos.....	»	2000	2000
CAPITULO XIX.—Resultas.			
UNICO.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	75000	75000
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	66366	240657	307023

En Burgos a 1.º de abril de 1929.—El Interventor, Angel G. Arbo.  
Aprobada por la Comisión permanente en sesión de 3 de abril de 1929.  
=El Secretario, D. Dancausa.=V.º B.º=El Alcalde, A. G. Vedoya.

#### Alcaldía de Itero del Castillo.

El Ayuntamiento pleno, en cumplimiento del artículo 9.º de la Real orden de 11 de diciembre de 1928, ha acordado proveer, mediante concurso, los cargos de Practicante y Matrona para las familias pobres de esta villa, con el sueldo anual de 300 pesetas cada uno, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de 30 días, debidamente reintegradas, y acompañar los correspondientes títulos que acrediten sus profesiones.

Itero del Castillo 7 de abril de 1929.—El Alcalde P. O., Práculo García.

#### Alcaldía de Valle de Manzanedo.

A instancia de D.ª Emilia Real Varona, madre del mozo Florencio Sainz Real, número 11 del alistamiento para el reemplazo del año actual, y para que surta los efectos en el expediente de prórroga de primera clase, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de los hermanos del citado mozo Florencio, llamados Francisco y Epifanio Sainz Real, cuyas circunstancias son las siguientes: nacieron en el pueblo de Tudanca, en las fechas de 13 de junio de 1892 y 10 de abril de 1897 respectivamente, teniendo por lo tanto, si viven, 37 y 32 años, hijos de Juan y Emilia; su estado era el de solteros, de oficio labradores al ausentarse de ésta hace catorce años, donde tuvieron su última residencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 293 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército se publica el presente edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años de los referidos Francisco y Epifanio Sainz

Real, tengan a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Valle de Manzanedo 16 de marzo de 1929.—El Alcalde, Eladio T. Fernández.

#### Alcaldía de Mahamud.

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 26 del mes de marzo último con carácter de extraordinaria, con asistencia de seis señores concejales de siete que componen la corporación municipal, existiendo una vacante por fallecimiento, acordó, por unanimidad, solicitar el cambio de una inscripción intransferible de la deuda perpétua que posee este Ayuntamiento, por otra al portador para atender a los gastos que se originen en la construcción de locales Escuelas de nueva planta para niños y niñas. Dicha inscripción es la número 951, expedida en 12 de mayo de 1917 de valor nominal 22.384'71 pesetas.

Lo que se hace público para que cualquiera vecino pueda reclamar en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mahamud 5 de abril de 1929.—El Alcalde, Celso Pernia.

#### Alcaldía de San Adrián de Juarros.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el año de 1930, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o dermuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un mes después de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración, con su cabida, calidad,

linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con el timbre móvil correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

San Adrián de Juarros 7 de abril de 1929.—El Alcalde, José A. Segura.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanaéiez.  
Hontoria de Valdearados.  
Peñaranda de Duero.  
Haza.  
Villahizán de Treviño.  
Tardajos.

Respecto de rústica y pecuaria:  
Junta de Río de Losa.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares:  
Cilleruelo de arriba.  
Omedillo.

#### Alcaldía de Arenillas de Villadiago

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Arenillas de Villadiago 9 de abril de 1929.—El Alcalde, Leocadio Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Torrepadre.  
Santa María-Ananúñez.

Parque Intendencia de Burgos.  
El Director del Parque de Intendencia de esta ciudad,

Hace saber: que el día 6 del próximo mes de mayo, a las diez horas, terminará el plazo de admisión de proposiciones para los artículos que este Parque necesita adquirir para las atenciones del citado mes. El pliego de condiciones que ha de regir, estará de manifiesto en este Parque (calle de San Francisco número 17), todos los días laborables de nueve a trece horas desde

la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, dirigidas al Sr. Director del mismo, procediéndose a su apertura al ser recibidas, para que de ellas puedan enterarse cuantos ofertantes lo deseen. El precio a que se ofrezcan los artículos, se entenderá puestos sobre los almacenes del indicado Establecimiento, facilitándose guías militares para el transporte de los mismos. El adjudicatario estará obligado a constituir en la Caja del Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 de su adjudicación, como garantía del cumplimiento de la misma. Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes.

Los artículos que podrán adquirirse son los siguientes:

Carbón de hulla, leña, sal, aceite para motor.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse en la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Establecimiento, desde el día anterior al señalado.

Burgos 11 de abril de 1929.—Tomás M. Cuartero.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.  
A seis meses al 4 por 100.  
A un año al... 4'50 por 100.

Saldo de imponentes en 31 de enero de 1929

**8.061.757'75 pesetas.**

3

De Mansilla de Burgos ha desaparecido una yegua morena, de seis cuartas, con marca 5 en el cuarto, greñuda y con estrella. Quien la hubiese recogido puede avisar a Casiano Aparicio en dicho pueblo.

La persona que haya recogido un perro de caza, blanco, con manchas castañas, que tiene el rabo cortado y un rasgón en la oreja izquierda, extraviado el día 9 del corriente, puede dar aviso a su dueño Bernardo Ruiz, de Rubena, quien gratificará.